



Obras Sanitarias del Estado

Nota Asesoría Letrada N° 6/12

Montevideo, 12 de junio de 2012.

R.P.S.G. N° 8/12

---VISTO: la solicitud de información en el ámbito de la Ley N° 18.381, promovida por el Sr. Jorge Gargiullo, en representación de Teregal S.A., con personería ya acreditada en el Expediente de la Licitación N° 12.271, en su calidad de recurrente contra la R/D N° 498/12 del 18/IV/12, por la cual se adjudicó la referida Licitación, a la empresa Eduardo Berruti, cuyo objeto era la "Contratación de Personal para desarrollar servicios de atención, registración y análisis de información comercial".-----

---RESULTANDO I: que la petición según se indica a fojas 1 de estos antecedentes, refiere a la siguiente información, las listas del personal propuesto por las Empresas, la escolaridad de los mismos y el puntaje adjudicado a cada uno de ellos, a efectos de poder controlar la calificación técnica de aquéllas.-----

---RESULTANDO II: que dicha información consta en poder de la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones y en el Expediente licitatorio, de acuerdo a lo informado a fojas 3 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO III: que en cuanto a la escolaridad, la misma surge de los respectivos Currículums contenidos en sobres confidenciales entregados por la empresa Adjudicataria a la referida Comisión.-----

---RESULTANDO IV: que respecto a la petición sobre la escolaridad del personal de las Empresas, corresponde al Organismo ampararse en lo dispuesto en los Literales B, C e Inciso II del Artº. 10º de la Ley N° 18.381, ya que se trata de información confidencial que fue entregada en tal calidad y está comprendida en los supuestos señalados, así lo dispone la Cláusula 5.2 del Pliego Particular y contiene datos personales cuya cesión requiere previo consentimiento informado. Si bien el Artº. 7º del Decreto N° 232/10 Reglamentario de la Ley mencionada, establece el principio de divisibilidad de la información, existe la posibilidad que aunque se disocien los datos personales en el Curriculum igualmente, por la característica del documento, pueda identificarse a los titulares de los mismos, por lo cual corresponde se declare información confidencial, por lo que en consecuencia no se permitirá el acceso.-----

---RESULTANDO V: que en cuanto al listado de personal innominado, así como los puntajes otorgados, pueden ser consultados en el Expediente licitatorio en la Dependencia donde se encuentre radicado.-----

---CONSIDERANDO I: que si bien la petición presentada no invoca la Ley

Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública, ni sigue el procedimiento de actuación establecido por R/D Nº 219/12 del 15/II/12, corresponde acceder a la misma aplicando el principio de ausencia de ritualismos, establecido en el Artº. 4º del Decreto reglamentario de dicha Norma Nº 232/10 de 2 /VIII/10.-----

---CONSIDERANDO II: que por R/D Nº 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artº. 16º de la Ley Nº 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

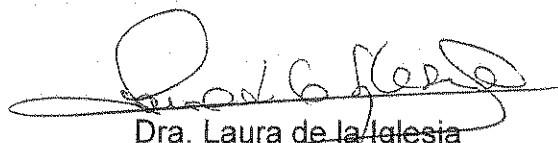
-----R E S U E L V E:-----

---1º) NO ACCEDER a la solicitud formulada al amparo de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública, por el Sr. Jorge Gargiullo en representación de Teregal S.A., respecto a la escolaridad del personal de las Empresas oferentes en la Licitación Pública Nº 12.271, en función de lo dispuesto en el Resultando IV de la presente Resolución.-----

---2º) ACCEDER a la solicitud formulada al amparo de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública, por el Sr. Jorge Gargiullo, referente a las listas del personal propuesto por las Empresas y el puntaje adjudicado, en la Licitación Pública Nº 12.271, en las condiciones expuestas en el Resultando V y Considerando I de la presente Resolución.-----

---3º) ESTABLECER que la información indicada en el Numeral anterior, se encuentra disponible en la Dependencia donde se encuentra radicado el Expediente de la Licitación para su consulta, por parte del interesado, así como su reproducción, lo que será en tal caso a costa del mismo.-----

---4º) COMUNIQUESE a la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones y a la Oficina Jurídica Notarial. Cumplido, pase por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para notificación del interesado y registro, respectivamente.--


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General